

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 1 de 4			

ANEXO No. 5
EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR DISEÑO EN MULTIMEDIA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA EN PLATAFORMA DE UN CURSO VIRTUAL EN DETECCIÓN TEMPRANA.
1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE
Para efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación; únicamente se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente: Los requisitos mínimos que se establecen en el anexo técnico y en las obligaciones del contratista no son objeto de ponderación ni asignación de puntaje. En la siguiente tabla se discrimina la ponderación de los factores económicos y capacidad técnica, apoyo a industria nacional soportados en puntajes y fórmulas de calificación. El procedimiento de principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofertados ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE****CÓDIGO:****GDG-P02-F-41****GESTIÓN DEL GASTO****VERSIÓN:****01****CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE****VIGENCIA:****25-10-2018****Página 2 de 4**

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos en servicios de desarrollo de diseños en cursos virtuales en salud.	50
2. Precio	10
3. Capacidad Técnica	30
4. Apoyo a la industria Nacional	10
TOTAL PUNTAJE	100

1. Experiencia

El Proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Las certificaciones aportadas para medir la experiencia deben tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Sólo se deberán reportar la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la invitación, cuyos contratos se hayan ejecutado en los último **diez (10)** años respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Se deben reportar como mínimo 2 certificaciones válidas.
- ✓ Es indispensable que la experiencia que se acredite corresponda a proyectos terminados.
- ✓ Los contratos deberán estar relacionados al objeto del contrato y deberá incluir específicamente a diseño en multimedia y construcción de plataforma de cursos virtuales.
- ✓ Sólo deberán reportarse contratos iguales o superiores a setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) 2020. Los puntajes serán asignados de acuerdo con las equivalencias que se detallan en la siguiente tabla

Criterios Evaluación Experiencia	
SMMLV	Puntos
>= 75 y < 90	10
>= 91 y < 106	20
>= 107 y < 122	30
>= 123 y < 138	40
>= 139	50

- ✓ Cada una de las certificaciones recibirá puntos de acuerdo con el criterio previamente expuesto, luego se sumarán los puntos de todos los contratos por cada proponente y se dividirá entre el número de certificaciones del proponente que mayor número de certificaciones válidas aporte, este promedio será el que sume a la calificación total.
- ✓ Las certificaciones deberán estar firmadas

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018



- ✓ Las certificaciones correspondientes a contratos por valores inferiores a setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales legales vigentes 2020 no serán tomados en cuenta para la asignación de puntos correspondientes a la evaluación de Experiencia.
- ✓ En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones entregadas con la oferta, el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que el Instituto considere necesario realizar.

2. Precio

Al precio más bajo, se le asignarán diez (10) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

3. Capacidad Técnica

Se asignará un máximo de (30) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán treinta puntos (30), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

4. Apoyo a la industria Nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 816 de 2012, en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de puntaje para este factor se efectuará de la siguiente manera:

Criterio de calificación	Puntaje máximo posible de obtener
Si el oferente ofrece como talento humano que el mismo sea 100% colombiano	10 puntos
Si el oferente ofrece como talento humano que el mismo sea parte colombiano y parte Extranjero	5 puntos
Si el oferente ofrece como talento humano que el mismo sea 100% Extranjero	No se asigna puntaje

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE****CÓDIGO:****GDG-P02-F-41****GESTIÓN DEL GASTO****VERSIÓN:****01****CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE****VIGENCIA:****25-10-2018****Página 4 de 4**

En caso de no presentar esta certificación, este criterio no será objeto de calificación.

Para el efecto, si el proponente desea obtener el puntaje a que refiere el presente numeral, deberá anexar certificado emitido o firmado por el representante legal, donde manifieste si el personal utilizado para la ejecución del presente contrato es talento humano colombiano o extranjero, o compartido entre colombiano y extranjero.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por Devi Puerto Jiménez supervisor técnico y supervisor administrativo quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Firma: _____

Nombre: Devi Puerto Jiménez.

Elaborado por: Daniela Siabato

Revisado por: Ayda Milena Carvajal
María Lourdes Calderón

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018